

Auto de sustanciación No. 594
ASUNTO. AMPARO DE POBREZA
SOL. MARIA ELVIA MORALES RUEDA
RAD. 2020-0019600

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiuno de diciembre de dos veinte.

Antes de resolver sobre el amparo de pobreza solicitado por la señora **MARIA ELVIA MORALES DE RUEDA**, se le requiere para que aclare la clase de proceso que pretende instaurar, si se trata de un proceso de SUCESIÓN o de una LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

NOTIFIQUESE



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ